

# County of Santa Clara

## Public Health Department



Health Officer  
976 Lenzen Avenue, 2<sup>nd</sup> Floor  
San José, CA 95126  
408.792.3798

## ORDEN DE LA OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE SANTA CLARA POR LA QUE SE RETIRA LA ORDEN DE SALUD DEL 18 DE MAYO DE 2021 DADA LA VACUNACIÓN COMUNITARIA GENERALIZADA

**FECHA DE LA ORDEN: 21 de junio de 2021**

DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, SECCIONES 101040, 101085, 120175, Y EL CÓDIGO DE ORDENANZA DEL CONDADO DE SANTA CLARA, SECCIÓN A18-33, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE SANTA CLARA ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

1. **Antecedentes.** Esta Orden se hace en vista de la disminución de los casos y la vacunación generalizada de la comunidad contra el COVID-19, incluyendo el hecho de que más del 80 por ciento de los residentes del Condado de Santa Clara ("Condado") de 12 años de edad y mayores han recibido una primera dosis de una vacuna contra el COVID-19 aprobada por el gobierno federal y más del 71 por ciento de esos residentes del Condado están completamente vacunados, y se basa en la mejor información actual disponible que demuestra la eficacia de la vacunación para prevenir el COVID-19. En caso de que las circunstancias que rodean al COVID-19 cambien, la Oficial de Salud reevaluará si es necesario tomar nuevas medidas. Para mayor claridad, la pandemia de COVID-19 y la emergencia de salud local están en curso, y se insta a todas las personas a seguir todas las recomendaciones de COVID-19 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos, el Departamento de Salud Pública de California y el Departamento de Salud Pública del Condado.
2. **Eliminación de la Orden de Salud del 18 de mayo de 2021.** Se deja sin efecto la Orden del 18 de mayo de 2021 de Salud, con la siguiente excepción:
  - a. Los requisitos de las Secciones 1, 2, 3, 4, 6, 9(c) y 10 de la Orden del 18 de mayo de 2021 seguirán en plena vigencia con respecto a cualquier empresa o entidad gubernamental (según se define en la Orden del 18 de mayo de 2021) que no haya completado dos series de comprobación del estado de vacunación del personal conforme a la Sección 9(c) de la Orden del 18 de mayo, 2021 y hasta el momento en que dicha empresa o entidad gubernamental complete dos series de comprobación, tras lo cual la Orden del 18 de mayo de 2021 no tendrá más fuerza ni efecto con respecto a dicha empresa o entidad gubernamental.
  - b. Cada empresa y entidad gubernamental (como se define en la Orden del 18 de mayo de 2021) debe mantener registros apropiados para demostrar la realización de dos series de averiguaciones de acuerdo con la Sección 9(c) de la Orden del 18 de mayo de 2021

durante la duración de las Normas Temporales de Emergencia de Prevención COVID-19, incluyendo como pueden ser enmendadas o readoptadas, impuestas por la División de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA) y codificadas en el Título 8 de la Sección 3205 et seq. del Código de Regulaciones de California.

3. **Obligación de cumplir con las órdenes y reglamentos del Estado.** Para mayor claridad, todas las personas y entidades deben seguir cumpliendo con las órdenes del Oficial de Salud del Estado, cualquier orientación obligatoria emitida por el Departamento de Salud Pública de California, cualquier orden obligatoria del Gobernador o de una agencia estatal (como Cal/OSHA), o cualquier otra disposición obligatoria de la ley estatal.
4. **Vacunarse es la mejor manera de reducir el riesgo.** Vacunarse contra el COVID-19 es la mejor manera de proteger a la persona vacunada contra la infección, la hospitalización o la muerte por el COVID-19, así como de prevenir el daño a otros al reducir el riesgo de transmisión del COVID-19. Por lo tanto, se insta a todas las personas que cumplan los requisitos a que se vacunen contra el COVID-19 lo antes posible.
5. **Recomendaciones de la Oficial de Salud.** La Oficial de Salud insta a todas las empresas y entidades gubernamentales a seguir las recomendaciones que se exponen a continuación:
  - a. Las empresas y las entidades gubernamentales deben alentar firmemente a todo el personal a que se vacune completamente lo antes posible y deben solicitar regularmente información actualizada sobre el estado de vacunación del personal que aún no está completamente vacunado.
  - b. Las empresas y entidades gubernamentales deben considerar la posibilidad de trasladar las operaciones y actividades al aire libre, donde hay un riesgo significativamente menor de transmisión del COVID-19, especialmente las operaciones y actividades en las que participan clientes que probablemente no estén vacunados.
  - c. Las empresas y entidades gubernamentales deben prohibir a todo el personal que no esté totalmente vacunado que realice cualquier viaje relacionado con el trabajo a lugares con tasas elevadas de COVID-19, con circulación generalizada de variantes preocupantes, o donde las tasas de vacunación de la comunidad estén por debajo de la media en la región del Área de la Bahía.
  - d. Las empresas y las entidades gubernamentales deben exigir a todo el personal que no esté totalmente vacunado que se someta a pruebas periódicas de COVID-19 de acuerdo con las recomendaciones locales, estatales y federales vigentes. Cualquier persona, vacunada o no, que tenga síntomas de COVID-19 debe ser analizada mediante una prueba PCR inmediatamente.
6. Queda sin efecto la Orden del 13 de mayo de 2020 de la Oficial de Salud que ordena a los hospitales y centros de enfermería especializada la divulgación de los inventarios de equipos

de protección personal. Para mayor claridad, otras Órdenes de Salud de COVID-19 que están actualmente en efecto no son anuladas o modificadas por esta Orden.

7. Esta Orden entra en vigor a las 12:01 pm del 21 de junio de 2021. Esta Orden continuará en vigor hasta que sea anulada, reemplazada o modificada por escrito por el Oficial de Salud.
8. Las copias de esta Orden estarán prontamente: (1) disponibles en el Centro de Gobierno del Condado en 70 W. Hedding Street, San José, California; (2) publicadas en el sitio web COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado ([covid19.sccgov.org](https://www.sccgov.org/covid19)); y (3) proporcionadas a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.
9. Divisibilidad. Si cualquier disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia. A tal efecto, las disposiciones de esta Orden son separables.

**SE ORDENA ASÍ:**

\_\_\_\_\_  
Sara H. Cody, M.D.  
Oficial de Salud del Condado de Santa Clara

Fecha: \_\_\_\_\_

Aprobado en cuanto a la forma y la legalidad:

\_\_\_\_\_  
James R. Williams  
Asesoramiento del Condado

Fecha: \_\_\_\_\_